



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 1896-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 21 de mayo de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario Nº 0598-2018-UNHEVAL, de fecha 19.FEB.2018, se resolvió **APROBAR** el **PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LAS SECCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, propuesto por la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, a través de su Unidad de Licenciamiento, que consta de cuatro objetivos:

- 1º. **APROBAR la FASE I: DIAGNÓSTICO**, referido al primer objetivo específicos del **PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LAS SECCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **ENCOMENDAR** a la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y a la Coordinación General de las Secciones Descentralizadas, de implementar la **FASE I: DIAGNÓSTICO del PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LAS SECCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Que mediante el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario Nº 0601-2018-UNHEVAL, del 20.FEB.2018, se resolvió **AUTORIZAR** la realización del *Examen de Selección General 2018-II de la UNHEVAL* para las diferentes secciones descentralizadas, a llevarse a cabo el 25 de marzo del 2018; precisando que la referida autorización está condicionada a que las Municipalidades Provinciales y Distritales de la región Huánuco, donde funcionan las secciones descentralizadas de la UNHEVAL, actualicen los convenios de cooperación para garantizar el funcionamiento de las mismas, donde debe estar considerado, entre otras obligaciones de la Municipalidad, la transferencia de presupuesto a la UNHEVAL para el pago de remuneraciones de los docentes contratados para dicha secciones; para cuyo efecto, deberán realizar las coordinaciones con las oficinas de Asesoría Legal, de Planificación y Presupuesto, de Cooperación Técnica e Internacional, Consejo Consultivo de la Alta Dirección, y con el Coordinador General de las Secciones Descentralizada de la UNHEVAL;

Que el Coordinador General de las Secciones Descentralizadas, mediante Oficio Nº 0010-2018-SCM/C.S. D, de fecha 07.MAY.2018, manifiesta al Rector que en el primer numeral de la Resolución Consejo Universitario Nº 0601-2018-UNHEVAL, del 20.FEB.2018, se ha dispuesto la transferencia de presupuesto a la UNHEVAL de parte de las municipalidades para el pago de remuneraciones de los docentes contratados para las secciones descentralizadas, hecho que, luego de consultas, en sendas sesiones de trabajo con los funcionarios de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Dirección General de Administración, no es posible que la UNHEVAL, reciba dicha transferencia, porque la partida presupuestal en que debe realizarse corresponde al rubro de personal y obligaciones sociales, y para que la UNHEVAL lo habilite requiere autorización del Ministerio de Economía y Finanzas, y en aras de no perjudicar el pago de los docentes contratados en las secciones descentralizadas, solicita que el Consejo Universitario ratifique la vigencia de los convenios con las cláusulas anteriores en aquellas que se encuentran vigentes y en las municipalidades que vencieron el convenio para que se amplíen bajo las mismas cláusulas considerando como plazo hasta la **CULMINACIÓN DEL PROCESO DE REUBICACIÓN** de acuerdo al Plan presentado a la SUNEDU y que fue **APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Que, en la sesión extraordinaria Nº 14 de Consejo Universitario, del 15.MAY.2018, ante el informe del Coordinador General de las Secciones Descentralizadas, y considerando que las labores académicas 2018 ya se iniciaron en el mes de abril y que se viene desarrollando con el apoyo de los profesionales propuestos para su contrato como docentes, el pleno acordó:

1. Ratificar las cláusulas de los convenios vigentes suscritos entre la UNHEVAL y las municipalidades provinciales y/o distritales para el funcionamiento de las diferentes secciones y/o sedes descentralizadas; y respecto a los convenios que perdieron vigencia, sean renovados bajo las mismas cláusulas antes de perder vigencia; consecuentemente, modificar el numeral 1º de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario Nº 0601-2018-UNHEVAL, dejando sin efecto lo establecido con respecto a la transferencia de presupuesto a la UNHEVAL por parte de las municipalidades para el pago de remuneraciones de los docentes contratados.
2. Disponer que todos los convenios suscritos entre la UNHEVAL y las municipalidades provinciales y/o distritales para el funcionamiento de las diferentes secciones y/o sedes descentralizadas, tendrán como plazo de vigencia hasta la **CULMINACIÓN DEL PROCESO DE REUBICACIÓN**, de acuerdo al **PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LAS SECCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA UNHEVAL**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario Nº 0598-2018-UNHEVAL.

Previo a la emisión de la resolución, el pleno acordó remitir el caso a la Oficina de Calidad para que emita opinión, **EN EL TÉRMINO DEL DÍA**, si la decisión adoptada con los numerales anteriores pone en riesgo el proceso de licenciamiento de la UNHEVAL. De ser favorable la opinión, remítase a Secretaría General para la emisión de la resolución; de no ser favorable informar al Rectorado.

YKFQ/Vam



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 1896-2018-UNHEVAL-

- 2 -

Que el Director de Calidad y Acreditación Universitaria, mediante Oficio N° 270-2018-UNHEVAL-DCA/D, emite la opinión sobre la decisión adoptada por el Consejo Universitario si pone en riesgo el proceso de licenciamiento de la UNHEVAL, para cuyo efecto adjunta el Oficio N° 095.2018-UNHEVAL-DGCAU/L, de fecha 21.MAY.2018, señalando lo siguiente;

- Que siendo un acuerdo de Consejo Universitario ratificar las cláusulas de los convenios firmados con anterioridad en relación a las secciones descentralizadas, en la que refiere que estos convenios tendrán como plazo de vigencia hasta la culminación del proceso de reubicación aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 598-2018-UNHEVAL:
 - La Unidad de Licenciado evidenciando dichos acuerdos de Consejo Universitario y considerando que el cronograma de ejecución y culminación del Plan de Reubicación 2018 opina que dichos convenios al contemplar su plazo de vigencia dentro del cronograma y ejecución final del plan de reubicación 2018 no perjudicaría el proceso de licenciamiento institucional de la UNHEVAL.
 - Se informa que de tener algún pronunciamiento por parte de SUNEDU al plan de reubicación o a una de sus etapas se acatará lo dispuesto por SUNEDU.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0488-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** las cláusulas de los convenios vigentes suscritos entre la UNHEVAL y las municipalidades provinciales y/o distritales para el funcionamiento de las diferentes secciones y/o sedes descentralizadas; y respecto a los convenios que perdieron vigencia, sean renovados bajo las mismas cláusulas antes de perder vigencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **MODIFICAR** el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0601-2018-UNHEVAL, dejando sin efecto lo establecido con respecto a la transferencia de presupuesto a la UNHEVAL por parte de las municipalidades para el pago de remuneraciones de los docentes contratados, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que todos los convenios suscritos entre la UNHEVAL y las municipalidades provinciales y/o distritales para el funcionamiento de las diferentes secciones y/o sedes descentralizadas, tendrán como plazo de vigencia hasta la CULMINACIÓN DEL PROCESO DE REUBICACIÓN, de acuerdo al PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LAS SECCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0598-2018-UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades que cuentan secciones, la Dirección de Cooperación Técnica Internacional, la Oficina de Asesoría Legal, la Coordinación General de las Secciones Descentralizadas y demás instancias administrativas, adopten las acciones complementarias.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado-VRAcad-
 VRInv-AL-OCI-
 Transparencia-DCalidad
 Coordinador-Facultades
 Sección Descentralizadas
 Archivo
YKFO/Vam